

SEMINARIO 1
EL USO DEL CATASTRO

Actuaciones destinadas a mejorar la situación del Catastro en los países candidatos

Jerónimo Mirón Pérez

*Jefe del Área de Inspección Rústica
Gerencia Regional del Catastro
en Andalucía Oriental. España*

La decisión de adherirse a una organización supranacional tan peculiar como la Unión Europea, cuya organización y funcionamiento se basa en Tratados y en normas que tienen fuerza de ley en los estados miembros, implica una profunda revisión y reforma del ordenamiento jurídico nacional, de la regulación de los diferentes sectores de la economía y también de las instituciones. En suma, ha de asumirse en su totalidad el acervo comunitario y han de llevarse a cabo las reformas necesarias para la adecuación al mismo de toda la legislación nacional que regule materias consideradas «armonizadas» en la Unión.

Son infinitos los ejemplos de normativa nacional derivada como consecuencia directa de la normativa comunitaria y abarcan la mayor parte de las actividades sociales y económicas. La libre circulación de personas, bienes y capitales, unida a los requisitos de una economía de mercado avanzada y competitiva obliga, por ejemplo, a normas comunes en materia de aduanas e inmigración, a regular de forma armonizada los mercados de capitales, comunicaciones o energía, a

respetar compromisos comunes en materia de protección del medio ambiente y a armonizar legislación en materia penal y fiscal (implantación del IVA). Casos extremos de armonización son los sectores que han alcanzado una verdadera política común: desde casi los orígenes de la Comunidad Europea, la política agraria, con su régimen de subsidios, y más recientemente, la política monetaria, que muestra como evidencia la implantación del Euro.

Como veremos más adelante, el Catastro como tal no está incluido en las materias objeto de armonización en la Unión Europea, aunque puede indirectamente estarlo en la medida en que las políticas que se basan en la información catastral estén armonizadas. En la mayor parte de Europa existe una relación muy directa entre el Catastro y el Registro de la Propiedad y dado que los regímenes de propiedad y sus sistemas de garantía competen en exclusiva a las jurisdicciones nacionales, no se ha producido un proceso de armonización registral que haya obligado en consecuencia a una armonización catastral. No existe un modelo europeo de Registro ni

una norma que lo regule de forma unificada, aunque obviamente la institución registral está en todos los casos dedicada a garantizar el derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles, uno de los pilares básicos de la sociedad de mercado. En cuanto al Catastro, tampoco existe un modelo al que los países candidatos hayan de adaptarse, aunque ha de existir una información territorial que permita al menos localizar espacialmente la propiedad o las entidades receptoras de determinadas ayudas comunitarias.

Los países candidatos. Cómo surge la necesidad del Catastro

Actualmente se consideran candidatos a la adhesión a la Unión Europea a los integrantes de un conjunto de doce países, que están negociando su ingreso a partir de 2004 (aunque las negociaciones con Bulgaria y Rumania se encuentran en fases más atrasadas) y que pueden clasificarse de la siguiente forma:

Países con economía en transición:

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| • Europa central y oriental | • Bálticos |
| Bulgaria | Estonia |
| Eslovaquia | Letonia |
| Eslovenia | Lituania |
| Hungría | |
| Polonia | |
| República Checa | |
| Rumanía | |

— Países con economía de mercado:

- Chipre
- Malta

Estos países, en su conjunto, añadirán algo más de un millón de kilómetros cuadrados y de cien millones de habitantes a los más de tres millones de kilómetros cuadrados y 380 millones de habitantes de la Unión Europea. En términos económicos, el crecimiento es menor, pues sólo de añaden 430

mil millones de euros al producto bruto de la Unión (casi 9 billones de euros). La renta bruta per cápita de los nuevos miembros (en términos de paridad del poder adquisitivo) es de 10.444 euros, frente a los 26.800 de los actuales estados miembros.

Aparte, hay que mencionar un grupo de países del este de Europa que no son aún considerados candidatos a la adhesión, pero que son objeto de políticas de asistencia de diverso tipo de la Unión Europea: Albania, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Macedonia y Yugoslavia. Además, hay que citar a Turquía, que es, de hecho, candidata a la adhesión desde hace muchos años y a los países del Espacio Económico Europeo (Islandia, Noruega y Suiza) que, si bien no son miembros de la Unión, comparten la mayor parte de sus políticas y cuentan con legislación mayoritariamente armonizada con el acervo comunitario. En consecuencia, es frecuente hablar de Europa en general cuando nos referimos realmente sólo al ámbito de la Unión, dada la influencia que ésta tiene en todo el continente, con la única exclusión en sus políticas de Bielorrusia, Rusia y Ucrania.

Es evidente que la situación de partida de los diferentes países condiciona de forma decisiva la duración del camino hacia la armonización de las legislaciones y la adhesión a la Unión Europea. Chipre y Malta son países con economía de mercado arraigada y no precisan en principio de grandes reformas legislativas. El resto de los países proceden de economías socializadas y, aunque han culminado sus respectivas transiciones políticas, han evolucionado en diversa medida hacia una economía de mercado moderna. Ha de tenerse en cuenta que los extintos regímenes comunistas europeos no eran homogéneos, permitiendo en distinta medida modalidades de propiedad privada o actividades propias de la actividad de mercado. Las repúblicas yugoslavas presentaban el mayor grado de flexibilidad económica mientras que las repúblicas bálticas han formado parte de la propia Unión Soviética durante cerca de setenta años. También es cierto que los países más extensos presentan

mayor complejidad y dificultad en sus reformas que los países pequeños.

En los países de Europa Central y Oriental, el catastro evoluciona de manera consecuente con las políticas de reformas en diversos sectores. El Catastro no es un fin en sí mismo, sino un medio, una infraestructura básica de la sociedad que sirve de base para distintos fines sociales y económicos. En estos países, la necesidad de reformar o crear el Catastro está ligada fundamentalmente a los procesos de «desnacionalización», privatización o restitución de bienes inmuebles (fundamentalmente tierras) a nuevos propietarios que los adquieren o a antiguos propietarios o descendientes de aquéllos a quienes les fueron socializados. El objetivo económico que se persigue es la implantación de un mercado inmobiliario, que debe estar respaldado por un sistema que garantice los derechos de propiedad, lo que conduce ineludiblemente a la implantación del Registro de la Propiedad. El Catastro es fundamentalmente el imprescindible soporte gráfico del Registro de la Propiedad, sobre el que se vierten las grandes transformaciones en la propiedad de la tierra inherentes al proceso privatizador.

Por otra parte, surgen otras políticas que precisan del Catastro para sus fines, entre las que destacan las políticas territoriales (dotación de infraestructuras y protección del medio ambiente), fiscales (implantación de impuestos sobre los bienes inmuebles) y de ayudas al sector agrario. Estas últimas se enfocan directamente hacia el sistema de control de ayudas vigente en la Política Agraria Común de la Unión Europea.

En suma, la necesidad de un Catastro moderno se hace evidente y se busca un modelo al que seguir. Naturalmente, estos países vuelven la vista hacia la Unión Europea, donde encuentran que, en primer lugar, no se trata de una materia armonizada en el acervo comunitario, que tampoco existe en la Comisión Europea un órgano encargado de los asuntos catastrales y que existen diferentes modelos catastrales en los países

miembros de la Unión Europea. En consecuencia, esos países evolucionan hacia modelos catastrales propios, que se basan fundamentalmente en:

1. La historia. El Catastro rara vez surge como novedad absoluta en un país. En épocas anteriores al dominio de los regímenes comunistas en el Centro y Este de Europa, esos países contaban con sistemas más o menos evolucionados de Catastro y Registro de la Propiedad, que se han conservado en distinta medida. Las características de esos sistemas antiguos determinan hoy día, en muchos casos, las características de los nuevos sistemas que han de funcionar en la economía de mercado. De este modo, países como Eslovenia o la República Checa, han desarrollado en los últimos años sistemas Catastro-Registro basados en cartografía topográfica y parcelaria y en el *grundbuch* del antiguo Registro austríaco, que no fue nunca abolido, sino temporalmente abandonado.

2. Las necesidades nacionales. La estructura del Catastro se define en función de los fines a que se va a destinar, principalmente como soporte gráfico del Registro de la Propiedad y como apoyo a los procesos de privatización o restitución de la propiedad inmobiliaria.

3. La tecnología disponible. No es diferente a la disponible en los países de Europa Occidental. Es más un problema de elección u optimización técnica y económica que de disponibilidad. En cualquier caso, las soluciones técnicas adoptadas en los diferentes países muestran bastante similitud.

4. Modelo catastral del país colaborador. Los países candidatos, como veremos más adelante, están recibiendo importante asistencia técnica y financiera de los actuales estados miembros, tanto bajo proyectos de la Unión Europea como en forma bilateral. Hay colaboración tanto de entidades oficiales como de universidades y empresas y naturalmente existe una tendencia a «exportar» el modelo vigente en el país que presta la colaboración.

Los modelos catastrales en los Estados Miembros de la Unión Europea

Como se ha explicado anteriormente, no existe un modelo catastral único en el ámbito de la Unión sino que cada país desarrolló en su momento el modelo que estimó conveniente, sin que el acervo comunitario obligue a realizar reformas en sentido alguno. Las recientes reformas del sistema Catastro - Registro llevadas a cabo en algunos países lo han sido de forma autónoma, de acuerdo con los objetivos y necesidades nacionales.

En el cuadro 1 se muestran de forma muy resumida las características de los sistemas de Catastro y Registro de la Propiedad en los Estados miembros de la Unión Europea. Se pueden clasificar estos sistemas de acuerdo con los siguientes conceptos.

Administración competente sobre el Catastro

En toda la Unión Europea, se entiende el Catastro como una herramienta de política económica de interés nacional y en consecuencia, la competencia sobre el mismo corresponde a la administración central del estado, salvo en el caso de Alemania, donde esa competencia recae sobre los *länder* (estados federados).

Ministerio competente

La adscripción ministerial de los catastros guarda bastante relación con el uso principal para el que fueron concebidos. En los países donde el origen del Catastro es básicamente fiscal (Bélgica, España, Francia, Italia y Luxemburgo), la competencia catastral recae sobre el Ministerio de Hacienda. Un segundo grupo importante de países es el formado por aquéllos en los que el Catastro está regido por ministerios tales como Agricultura, Medio Ambiente o Territorio (Grecia, Finlandia, Holanda y Portugal). El tercer grupo lo

forman las organizaciones catastrales que presentan un alto grado de autonomía, como los de Dinamarca y Suecia, aunque tienen relación con algún ministerio (Vivienda y Medio Ambiente, respectivamente). En Austria, la competencia catastral la ostenta el Ministerio de Economía, mientras que en Irlanda y en el Reino Unido no existe un catastro como tal, sino una institución con alto grado de autonomía (*Ordnance Survey*) que se encarga de la cartografía y geodesia nacional.

Relación del Catastro con la geodesia y cartografía «general»

En relación con este epígrafe, los países de la Unión Europea se dividen en dos grupos de tamaño casi idéntico: el de los que cuentan con una única institución geográfica y catastral (Austria, Dinamarca, Finlandia, Luxemburgo, Portugal y Suecia) y el de aquéllos que son instituciones distintas los que se ocupan del Catastro y de la cartografía general, en el que se encuentran los países de mayor tamaño (Alemania, Bélgica, España, Francia, Grecia, Holanda e Italia). Como ya hemos comentado, Irlanda y el Reino Unido cuentan con una institución exclusivamente geográfica.

Identificación de los bienes inmuebles

Todos los países de la Unión cuentan con un catastro parcelario (a excepción de Irlanda y el Reino Unido) y por tanto disponen de un identificador único para cada parcela, equivalente a lo que en España denominamos *referencia catastral*.

Tipo de cartografía

En todos los países se está completando el paso de cartografía convencional a digital, a través de distintos procedimientos, desde el simple escaneado de cartografía convencional hasta la generación de nueva cartografía vectorial basada en ortofotografía.

Relación con el Registro de la Propiedad

La mayoría de los países de la Unión opta por el registro de derechos, que se garantizan en casi todos los casos. Es decir, el responsable del Registro examina los documentos que sustentan el derecho que se registra. Sólo en unos pocos países de tradición latina (Bélgica, Francia e Italia) el Registro es una mera recopilación de escrituras.

En cuanto a sus efectos, existen dos grandes grupos de países. Fundamentalmente en países de tradición germánica, el Registro confiere estatus legal al derecho de propiedad; el derecho no existe si no está registrado. Tal es el caso de Alemania, Austria, Grecia, Holanda, Irlanda o el Reino Unido. En el resto, los efectos principales son publicidad y protección frente a terceros. Naturalmente, los derechos registrados prevalecen sobre los no inscritos.

Todos los registros de la Unión Europea utilizan (o utilizarán en un futuro inmediato) la cartografía catastral. La forma e intensidad de utilización en cada país depende del sistema de registro definido en su base legal, lo que condiciona también el grado de integración entre las instituciones catastral y registral. Se dan las cuatro situaciones siguientes:

a) Integración en una misma institución o coexistencia como órganos separados dependientes de un mismo ente administrativo, como sucede en Bélgica, Francia, Holanda e Italia y sucederá en un futuro próximo en Grecia. La mayor parte de estas integraciones se han llevado a cabo en años recientes.

b) Catastro y Registro son instituciones independientes, pero comparten la misma base de datos. Tal es el caso de Austria, Finlandia y Suecia.

c) Catastro y Registro son instituciones diferentes con una comunicación formal de las actualizaciones que se producen en su respectiva información (en muy distinto grado, frecuencia e intensidad). En este caso se encuentran Alemania, Dinamarca y España.

d) No puede existir relación formal entre Catastro y Registro, ya que el primero no existe. En Irlanda y el Reino Unido los regis-

tros no utilizan otra cartografía que la de los respectivos *Ordnance Survey*.

En suma, existe un importante movimiento de integración, no relacionado con un modelo determinado de registro ni con una área geográfica concreta, hasta el punto de que la mitad de los países almacenan información catastral y registral en la misma base de datos.

Antes de finalizar con el repaso de los distintos modelos catastrales en el ámbito de la Unión Europea, conviene mencionar dos notas adicionales:

— Existen en Europa dos modelos básicos de partida en los sistemas catastrales, parcialmente relacionados con los sistemas de registro de la propiedad. En el modelo centro-europeo (incluso más allá del ámbito del *grundbuch* germánico), el Catastro nace como base gráfica del registro de la propiedad, de forma que las alteraciones físicas han de reflejarse necesariamente en el Catastro y las jurídicas en el Registro, manteniendo un perfecto paralelismo. En el modelo latino, el Catastro nace con un objetivo fiscal, la exacción del impuesto territorial. Por su parte, el registro de los derechos no es obligatorio e inicialmente tampoco se apoya en una base cartográfica, con lo que el paralelismo entre ambas esferas no existe hasta las reformas llevadas a cabo en algunos países en fechas recientes.

— Cuando en Europa se habla de Catastro, el concepto se refiere casi siempre a un catastro del territorio, parcelario, que no distingue formalmente entre suelo rural y urbano y que no contiene más que en unos pocos países un verdadero catastro de edificios. De hecho, el catastro de edificios, en algunos países se encuentra bajo la dependencia de un ministerio o administración distinta que el Catastro general. En el caso de Finlandia, el catastro de edificios es competencia de los municipios.

Los modelos catastrales en los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea

Los modelos catastrales actualmente vigentes en los países de Europa Central y

Cuadro 1
Características de los Sistemas de Catastro y Registro de la Propiedad
en los Estados Miembros

	INTEGRACIÓN CATASTRO - REGISTRO	COMPETENCIA SOBRE EL REGISTRO	REGISTRO DE DERECHOS O DE DOCUMENTOS	EFFECTOS DEL REGISTRO	PUBLICIDAD DEL REGISTRO
ALEMANIA	Instituciones independientes con comunicación formal.	Ministerio de Justicia Federal y de cada estado federado (land). Juzgados.	Derechos.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Total.
AUSTRIA	Instituciones independientes compartiendo la misma base de datos.	Ministerio de Justicia. Juzgados.	Derechos.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Total, con acceso restringido al registro auxiliar de propietarios.
BÉLGICA	Una sola administración con servicios separados de Catastro y Registro.	Ministerio de Hacienda. Oficinas de Registro y de Hipotecas.	Documentos.	Protección frente a terceros. Los derechos registrados prevalecen sobre los no inscritos.	Total.
DINAMARCA	Instituciones independientes con comunicación formal.	Ministerio de Justicia. Juzgados.	Derechos.	Protección frente a terceros. Los derechos registrados prevalecen sobre los no inscritos.	Total.
ESPAÑA	Instituciones independientes con comunicación formal.	Ministerio de Justicia. Registradores.	Derechos.	Protección frente a terceros. Los derechos registrados prevalecen sobre los no inscritos.	Total con interés legítimo.
FINLANDIA	Instituciones independientes compartiendo la misma base de datos.	Ministerio de Justicia. Juzgados.	Derechos.	Protección frente a terceros. Los derechos registrados prevalecen sobre los no inscritos.	Total.
FRANCIA	Una sola administración con servicios separados de Catastro y Registro.	Ministerio de Hacienda. DG de Impuestos. Registradores.	Documentos.	Protección frente a terceros. Los derechos registrados prevalecen sobre los no inscritos.	Para todos, aunque no se permite inspección directa.
GRECIA	En transición. Constituirán una sola entidad, que funcionará como empresa.	Hoy: oficinas hipotecarias (privadas). Futuro: Catastro, M. de Medio Ambiente.	Hoy: documentos. Futuro: derechos.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Sólo para profesionales. No abierto al público.
IRLANDA	No existe Catastro.	Ministerio de Justicia. Registradores.	Derechos.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Total.
ITALIA	Una sola administración con servicios separados de Catastro y Registro.	M. de Hacienda (Agencia del Territorio). Supervisión del M. de Justicia.	Documentos.	Protección frente a terceros. Los derechos registrados prevalecen sobre los no inscritos.	Total.
LUXEMBURGO	Una sola administración con servicios separados de Catastro y Registro.	Ministerio de Hacienda. Registro de la Propiedad.			
PAÍSES BAJOS	Constituyen una sola entidad, que funciona como empresa.	M. Vivienda, Planif. y Medio Ambiente. Agencia del Catastro y Registros Públicos.	Documentos.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Total.
PORTUGAL	Instituciones independientes con comunicación formal.	Registro de la Propiedad			
REINO UNIDO (Escocia)	No existe Catastro.	Ministerio de Justicia. Registros de Escocia.	Derechos.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Total.
REINO UNIDO (Inglaterra y Gales)	No existe Catastro.	Ministerio de Justicia. Registro.	Derechos.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Parcial. Inspección limitada.
SUECIA	Instituciones independientes compartiendo la misma base de datos.	Ministerio de Justicia. Juzgados.	Documentos.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Total.

Cuadro 1
Características de los Sistemas de Catastro y Registro de la Propiedad
en los Estados Miembros (cont.)

	EL REGISTRO UTILIZA CARTOGRAFÍA CATASTRAL	COMPETENCIA SOBRE EL CATASTRO	INSTITUCIÓN GEOGRÁFICA / CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE LAS PARCELAS	IDENTIFICACIÓN COMÚN DEL TERRITORIO
ALEMANIA	Sí.	De cada estado federado. A nivel federal, M. del Interior.	Instituciones independientes.	Coordenadas (principalmente) y plano catastral.	Número de parcela.
AUSTRIA	Sí.	M. de Economía. Oficina Federal de Catastro y Meteorología.	Institución común.	Coordenadas (30%) y plano catastral.	Número de parcela.
BÉLGICA	Sí.	Ministerio de Hacienda. Catastro.	Instituciones independientes.	Plano catastral.	Número de parcela.
DINAMARCA	Sí.	Servicio Nacional de Topografía y Catastro.	Institución común.	Coordenadas.	Número de parcela.
ESPAÑA	Sí.	Ministerio de Hacienda. Catastro.	Instituciones independientes.	Plano catastral y coordenadas.	Número de parcela. (Referencia Catastral)
FINLANDIA	Sí.	Tierras: Servicio Topográfico Nacional y M. Agricultura. Edificios: Municipios.	Institución común.	Coordenadas.	Número de parcela.
FRANCIA	Sí.	Ministerio de Hacienda. Dirección General de Impuestos.	Instituciones independientes.	Coexisten ambos sistemas.	Número de parcela.
GRECIA	No actualmente, sí con el nuevo catastro.	Ministerio de Medio Ambiente. Catastro.	Institución común.	Coordenadas en el nuevo sistema.	Número de parcela.
IRLANDA	Planos del Servicio Topográfico Nacional proporcionados por los solicitantes.	Ministerio de Hacienda. Servicio Topográfico Nacional.	No existe institución catastral como tal.	Plano topográfico con coordenadas.	Número de propiedad registrada.
ITALIA	Sí.	Ministerio de Hacienda. Agencia del Territorio.	Instituciones independientes.	Coordenadas.	Número de parcela.
LUXEMBURGO	Sí.	Ministerio de Hacienda. Administración del Catastro y de la Topografía.	Institución común.	Coordenadas.	Número de parcela.
PAÍSES BAJOS	Sí.	M. Vivienda, Planif. y Medio Ambiente. Agencia del Catastro y Registros Públicos.	Instituciones independientes.	Coordenadas.	Número de parcela.
PORTUGAL	Instituto Geográfico	Institución	Plano catastral. común.		Número de parcela.
REINO UNIDO (Escocia)	Planos del Servicio Topográfico Nacional.	M. de Medio Ambiente, Transporte y Regiones.	No existe institución catastral como tal. Servicio Topográfico Nacional.	Plano topográfico con coordenadas.	En la práctica, número de parcela.
REINO UNIDO (Inglaterra y Gales)	Planos del Servicio Topográfico Nacional.	M. de Medio Ambiente, Transporte y Regiones. Servicio Topográfico Nacional.	No existe institución catastral como tal.	Plano topográfico con coordenadas.	Un número para cada parcela con título.
SUECIA	Sí.	Servicio Topográfico Nacional.	Institución común.	Coordenadas.	Número de parcela.

Oriental son todos de creación o reforma reciente, a partir de los procesos de transición política y económica iniciados en 1990. Su desarrollo no ha podido contar con directrices emanadas de la Unión Europea, pero sus diseñadores han tenido la oportunidad de valorar y comparar los sistemas vigentes en otros países de Europa y de adoptar aquellos elementos que mejor pudiesen satisfacer las necesidades nacionales. Como veremos, los modelos adoptados por estos países presentan sensibles diferencias, que pueden ser analizadas de forma idéntica a como hicimos con los estados miembros.

En el cuadro 2 se ofrecen las características de los sistemas de Catastro y Registro de los doce países candidatos.

Administración competente sobre el Catastro

En todos los casos, la competencia catastral recae sobre la administración central del estado.

Ministerio competente

A diferencia de lo que sucede en los actuales estados miembros, en ninguno de estos países tiene el Ministerio de Hacienda competencia sobre el Catastro, debido a los inexistentes antecedentes fiscales del mismo. Por el contrario, los nuevos catastros de estos países nacen ya con una vocación multifuncional y tienden a adscribirse a ministerios con vocación generalista o que tienen como cometido prestar servicios al resto de las administraciones públicas. Así, en cuatro países (Chipre, Letonia, Polonia y Rumania) el Catastro pertenece a ministerios generalistas, como Interior, Administración o Justicia. El grupo mayoritario es el de países que entienden la competencia catastral dentro de ministerios que tienen como objeto el territorio: Medio Ambiente, Agricultura o Administración Territorial. En este caso se encuentran Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Hungría y Lituania. En la República Checa y en Eslovaquia el Catastro constituye una agencia autó-

noma dependiente directamente del primer ministro, como ejemplo claro de servicio básico para toda la administración. En Malta no existe una institución catastral.

Relación del Catastro con la cartografía general y geodésica

Existe práctica unanimidad en contar con una sola institución que abarque las funciones catastrales y geográficas. Tan sólo Bulgaria cuenta con instituciones separadas para ambos cometidos.

Identificación de los bienes muebles

Salvo en el caso de Malta (y por el momento también en el de Chipre), todos los países candidatos cuentan con un catastro parcelario y por tanto con un identificador único para cada parcela.

Tipos de cartografía

De igual modo que en los países de la Unión, los candidatos están todos completando el paso de cartografía convencional a digital o creando nueva cartografía, antes inexistente, en formato digital.

Relación con el Registro de la Propiedad

La gran mayoría de los países candidatos cuenta con un Registro de derechos. En cuanto a los efectos de la inscripción registral, existe la misma división que entre los países comunitarios. En siete de ellos (Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Polonia y Rumania), la inscripción confiere estatus legal al derecho de propiedad, mientras que en los restantes el Registro proporciona protección frente a terceros.

Existe en estos países una mayor integración entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, debido fundamentalmente a que en varios casos se han creado instituciones *ex-novo* para la instauración de un sistema de Registro de la Propiedad y Catastro. Dado

que inicialmente la prioridad es consolidar la garantía del derecho de propiedad y fortalecer el mercado inmobiliario, es precisamente la principal función del Catastro servir de soporte territorial al Registro y, en esas condiciones, es fácilmente explicable la creación de una institución unificada.

Así, en la mayoría de los casos (Chipre, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Letonia y Lituania), Catastro y Registro se engloban en una misma institución. En Eslovenia se desarrolla actualmente un proyecto de unificación de las bases de datos catastral y registral. Sólo cuatro países, aunque representan la mayor parte del territorio (Bulgaria, Estonia, Polonia y Rumania), mantienen la separación clásica entre las dos instituciones.

Como resumen, puede resaltarse que existe una mayor homogeneidad entre los modelos catastrales de los países candidatos que entre los de los países miembros de la Unión, que se manifiesta fundamentalmente en la unificación de las instituciones geográficas y catastrales y en la fuerte integración con el Registro de la Propiedad. El Registro no se concibe sin cartografía catastral, salvo en el caso de Malta, donde los planos son aportados por los propios interesados.

Finalmente, hay que anotar también que el Catastro de estos países es «territorial» y en muy pocos casos existe un catastro de edificios, que puede pertenecer a un ministerio distinto (en Rumania, Ministerio de Obras Públicas y Transportes).

Comparación entre los sistemas de catastro de los estados miembros y de los países candidatos

En el cuadro 3 se ofrece un resumen numérico comparativo entre la situación de los estados miembros y los países candidatos respecto a algunos de los epígrafes analizados en los dos apartados anteriores.

De todo lo anteriormente aplicado puede extraerse algunas conclusiones y también pueden identificarse algunas tendencias predominantes en los procesos de modernización de los catastros europeos.

Como **conclusiones** podemos extraer las siguientes:

Los sistemas catastrales son más homogéneos entre los países candidatos que entre los actuales miembros de la Unión.

Los países candidatos tienen más facilidad para adoptar nuevos sistemas, ya que parten de situaciones en las que el sistema Catastro - Registro no existía o se encontraba en desuso. La larga permanencia bajo regímenes con un sistema muy limitado de propiedad privada ha obligado a revitalizar o a crear desde los cimientos un nuevo sistema de Registro de la Propiedad apoyado en el Catastro. Precisamente, los dos países más «atípicos» dentro de los candidatos (Chipre y Malta) son aquéllos que ya contaban con economías de mercado.

Las **tendencias** que se manifiestan en los procesos modernizadores pueden identificarse, por una parte en los **aspectos institucionales**:

— Los catastros tienden a depender de ministerios generalistas o del territorio, como muestra de la vocación multifuncional de los mismos. Sin embargo, hay que destacar que catastros nacidos con un fin fiscal y dependientes de ministerios de hacienda (Bélgica, España o Francia), se están adaptando con bastante flexibilidad a nuevos usos y servicios derivados de la información catastral.

— Se manifiesta una fuerte corriente de unificación de las instituciones geográficas y catastrales y también de integración entre el Catastro y el Registro de la Propiedad.

Y por otra en los **aspectos técnicos**:

— Se impone la vocación multifuncional del Catastro, como infraestructura básica al servicio de diversas políticas de la administración y como suministrador de productos a los ciudadanos y empresas.

— La cartografía del presente y del futuro cercano es digital. Se habla de sistemas de

Cuadro 2
Características de los Sistemas de Catastro y Registro en los países candidatos

	INTEGRACIÓN CATASTRO - REGISTRO	COMPETENCIA SOBRE EL REGISTRO	REGISTRO DE DERECHOS O DE DOCUMENTOS	EFFECTOS DEL REGISTRO	PUBLICIDAD DEL REGISTRO
BULGARIA	Instituciones independientes con comunicación formal.	Ministerio de Justicia. Juzgados.			
CHIPRE	Integrados en una misma institución.	Ministerio del Interior. Departamento del Territorio y Mediciones.	Derechos.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Bajo condiciones. Libre a la cartografía.
REP. CHECA	Integrados en una misma institución.	Oficina Topográfica, Cartográfica y Catastral, dependiente del gobierno.	Documentos.	Protección frente a terceros. Los derechos registrados prevalecen sobre los no inscritos.	Total.
ESLOVAQUIA	Integrados en una misma institución.	Autoridad Geodésica, Cartográfica y Catastral, dependiente del primer ministro.	Derechos.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Total, acceso restringido a las escrituras.
ESLOVENIA	Instituciones independientes compartiendo la misma base de datos.	Ministerio de Justicia. Juzgados.	Documentos.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Total sobre la propiedad del interesado y parcial sobre la de otros.
ESTONIA	Instituciones independientes con comunicación formal.	Ministerio de Justicia. Juzgados.	Derechos.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Total.
HUNGRÍA	Integrados en una misma institución.	M. Agricultura y Desarrollo Regional. Departamento del Territorio y Cartografía.	Derechos, aunque siempre documentados en escritura.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Total acceso restringido a las escrituras.
LETONIA	Integrados en una misma institución.	Ministerio de Justicia. Servicio Estatal del Territorio. Juzgados.	Derechos.	Protección frente a terceros. Los derechos registrados prevalecen sobre los no inscritos.	Total sobre la propiedad del interesado y parcial sobre la de otros.
LITUANIA	Integrados en una misma institución.	M. Agricultura y Medio Ambiente. Servicio Nacional del Territorio.	Derechos.	Protección frente a terceros. Los derechos registrados prevalecen sobre los no inscritos.	Total, con ciertas restricciones.
MALTA	No existe el Catastro como institución.	Ministerio del Interior. Registro.	Derechos.	Protección frente a terceros. Los derechos registrados prevalecen sobre los no inscritos.	Total.
POLONIA	Instituciones independientes con comunicación formal.	Ministerio de Justicia. Juzgados.	Derechos.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Total, con interés legítimo.
RUMANÍA	Instituciones independientes con comunicación formal.	Ministerio de Justicia. Oficinas del Registro.	Documentos.	Confiere estatus legal al derecho de propiedad. No existe si no está registrado.	Total, con interés legítimo.

Cuadro 2
Características de los Sistemas de Catastro y Registro en los países
candidatos (cont.)

	EL REGISTRO UTILIZA CARTOGRAFÍA CATASTRAL	COMPETENCIA SOBRE EL CATASTRO	INSTITUCIÓN GEOGRÁFICA / CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE LAS PARCELAS	IDENTIFICACIÓN COMÚN DEL TERRITORIO
BULGARIA	Sí (sistema en desarrollo).	M. de Desarrollo Regional y Obras Públicas. Agencia del Catastro.	Instituciones independientes.		Número de parcela.
CHIPRE	Sí.	Ministerio del Interior. Departamento de Tierras y Mediciones.	Institución común.	Plano catastral.	Número de finca registrada.
REP. CHECA	Sí.	Oficina Topográfica, Cartográfica y Catastral, dependiente del gobierno.	Institución común.	Plano catastral. Coordenadas en algunas zonas.	Número de parcela.
ESLOVAQUIA	Sí.	Autoridad Geodésica, Cartográfica y Catastral, dependiente del primer ministro.	Institución común.	Plano catastral.	Número de parcela.
ESLOVENIA	Sí.	M. Planificación Territorial y Medio Ambiente. Autoridad Topográfica y Cartográfica.	Institución común.	Coordenadas (30%) y plano catastral.	Número de parcela.
ESTONIA	Sí.	Tierras: Servicio Nacional del Territorio (M. Medio Ambiente). Edificios: Municipios	Institución común.		Número de parcela.
HUNGRÍA	Sí.	M. Agricultura y Desarrollo Regional. Departamento de Tierras y Cartografía.	Institución común.	Plano catastral.	Número de parcela.
LETONIA	Sí.	Ministerio de Justicia. Servicio Estatal de la Tierra. Juzgados.	Institución común.	Plano catastral.	Número de parcela.
LITUANIA	Sí.	M. Agricultura y Medio Ambiente. Servicio Nacional del Territorio.	Institución común.	Plano catastral.	Número de parcela.
MALTA	Los planos son aportados por los solicitantes.	No existe el Catastro como institución.		Distancias entre puntos aportadas por el solicitante.	Número de finca registrada.
POLONIA	Sí.	M. Asuntos Generales y Admón. Departamento de Catastro, Geodesia y Cartografía.	Institución común.	Coordenadas.	Número de parcela.
RUMANÍA	Sí.	Tierras: Oficina Nacional de Catastro, Geodesia y Cartografía (M. Admón). Edificios: M. Obras Públicas.	Institución común.	Coordenadas.	Número de parcela.

Cuadro 3
Comparación de sistemas entre Estados Miembros y países candidatos

		NÚMERO DE PAÍSES		
		ESTADOS MIEMBROS	PAÍSES CANDIDATOS	TOTAL PAÍSES
MINISTERIO COMPETENTE	Hacienda	5	0	5
	Agricultura/Territorio/M.A.	4	5	9
	Interior/Admón/Justicia	0	4	4
	Economía	1	0	1
	Agencia independiente	2	2	4
	Sin catastro	2	1	3
RELACIÓN CON GEODESIA Y CARTOGRAFÍA	Institución común	6	10	16
	Instituciones separadas	7	1	8
	Sólo instituto geográfico	2	0	2
RELACIÓN CON REGISTRO DE LA PROPIEDAD	En la misma institución	6	6	12
	Compartiendo base de datos	3	1	4
	Instituciones separadas	4	4	8

información geográfica, sistemas de información territorial o de sistemas de administración territorial.

— Las bases de datos relacionadas con el territorio tienden a interconectarse y centralizarse, de acuerdo con el concepto de «almacén de datos». Tienden a ser las instituciones catastrales de los países los encargados de construir y mantener y centralizar esa base de datos, que se nutre de los del resto de las administraciones públicas.

La modernización del Catastro en los países candidatos

Los países candidatos a la integración en la Unión Europea ha realizado importantes esfuerzos en la modernización de sus catastros dado que son una pieza clave en los procesos privatizadores y en la construcción de un sistema fiable de Registro de la Propiedad que garantice el derecho a la propiedad inmobiliaria en un entorno de economía de mercado.

En el cuadro 4 se exponen los principales proyectos que se han llevado a cabo en los

últimos años (muchos de los cuales aún se están ejecutando), así como la cooperación internacional que han recibido tanto multilateral, fundamentalmente por parte del programa Phare de la Unión Europea y del Banco Mundial, como bilateral, por parte de instituciones públicas y privadas de terceros países.

Bulgaria y Rumania no han finalizado aún el proceso reprivatizador de la propiedad inmobiliaria y ambos países están desarrollando proyectos integrados de Catastro y Registro de gran importancia económica y financiados por el Banco Mundial. Los programas Phare llevados a cabo en esos dos países se han centrado en tareas de asesoramiento en las primeras fases de la construcción del Catastro y del Registro de la propiedad, elementos claves del objetivo prioritario de garantizar un mercado de bienes inmuebles.

Los proyectos llevados a cabo en la **República Checa, Eslovaquia y Hungría** se han centrado en objetivos propios de un sistema más avanzado de Catastro y Registro. Se ha tratado fundamentalmente de proyectos tecnológicos, de automatización y digitalización

de un catastro ya existente y de conexión entre distintas bases de datos. En los tres países se ha desarrollado una intensa colaboración internacional, tanto bilateral como multilateral a través del programa Phare de la Unión Europea. Como muestra de la extensión de objetivos más allá de los primarios del Catastro y Registro (garantía del derecho de propiedad), hay que destacar el proyecto de desarrollo de la imposición sobre bienes inmuebles en la República Checa o el de conexión con las bases de datos de usos del suelo en Eslovaquia.

Los proyectos de integración de bases de datos, unidas a otros proyectos tecnológicos dominan también las iniciativas surgidas en **Chipre**, país que está transformando su sistema catastral, aunque evidentemente no movido inicialmente por las necesidades del proceso privatizador que ha animado a los países procedentes de regímenes de propiedad colectivizada.

En **Eslovenia** se está llevando a cabo una interesante estrategia conjunta de modernización en paralelo del Catastro y del Registro de la Propiedad, con el objetivo puesto en la integración de sus bases de datos. La asistencia internacional se ha concentrado en dos programas coordinados entre sí: asesoría técnica a través del Programa Phare, con participación española, y ejecución de los proyectos a través de una importante financiación por parte del Banco Mundial. Estos proyectos abarcan, además del sistema Catastro - Registro, otros fines propios de un concepto avanzado de Catastro: la construcción de un sistema de información agraria, la creación de un catastro de edificios y la imposición sobre bienes inmuebles.

Los catastros de las repúblicas bálticas han evolucionado muy rápidamente, pasando en poco tiempo de proyectos de construcción de catastro a otros propios de sistemas catastrales avanzados, prestando una especial atención a los sistemas de información territorial (SIT). En **Estonia** tiene gran importancia el proyecto de reforma agraria, financiado por el Banco Mundial y apoyado en un SIT basado en ortofotos. En **Letonia**

también hay que destacar un programa de desarrollo rural financiado por el Banco Mundial y que contiene capítulos dedicados al Catastro, además de proyectos de catastro urbano e imposición sobre bienes inmuebles. **Lituania** presta actualmente una especial atención a la accesibilidad de los datos catastrales, en el marco del desarrollo de la sociedad de la información.

Polonia es el más extenso y poblado de los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea, representado por sí sólo el cuarenta por ciento del grupo. Es también un país con un importante sector agrario y el que más importancia otorga al desarrollo de proyectos para el control de las ayudas agrarias a través del Catastro, de acuerdo con el modelo del Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas de la PAC. Todo ello sin dejar de lado proyectos de coordinación entre el Catastro y el Registro similares a los de otros países de su entorno.

En conclusión, por lo que respecta a los *principales campos abordados por los proyectos de modernización del Catastro* que se han desarrollado y que se encuentran actualmente en ejecución, predominan los del ámbito tecnológico, tales como los siguientes:

- Generación de cartografía digital.
- Desarrollo de sistemas de información territorial en sus distintas versiones (SIG, SIT o SAT).
- Creación o finalización del mapa catastral.
- Conexión de bases de datos del Catastro y del Registro.
- Informatización del Registro de la Propiedad.
- Acceso a bases de datos vía Internet.
- Generación de ortofotos.
- Definición de formatos de intercambio de datos.

La lista de los principales aspectos abordados por los proyectos de modernización se completa con los proyectos de:

- Imposición sobre bienes inmuebles.
- Catastro de edificios.

Cuadro 4
Proyectos y cooperación internacional en los países candidatos

	PROYECTOS	COOPERACIÓN
BULGARIA	<ul style="list-style-type: none"> * Paso de un sistema basado en el usuario a otro basado en el propietario * Creación del mapa catastral. * Creación del Registro de la Propiedad * Enlace Catastro - Registro * Desarrollo del mercado inmobiliario 	<ul style="list-style-type: none"> * BANCO MUNDIAL: Catastro y Registro 2001-2007 (37,7M\$) * PHARE(UE): 1991 - Restitución de tierras 1997 - 98 Proyecto integrado SIT
REP. CHECA	<ul style="list-style-type: none"> * Automatización de datos catastrales descriptivos (1998) * Digitalización de mapas catastrales * Proyecto de desarrollo de impuesto sobre bienes inmuebles 	<ul style="list-style-type: none"> * PHARE(UE): 1993/95/97 Equipos y tecnología informática 1995 - 96 Configuración tecnológica del sistema de información catastral 1996 - 97 Agricultura y Registro de la propiedad * BILATERAL: Canada, Suiza, EEUU, Dinamarca (1993-97)
CHIPRE	<ul style="list-style-type: none"> * Establecimiento de catastro parcelario * Digitalización de la información catastral * Integración de las bases de datos catastral, topográfica y fiscal 	
ESLOVAQUIA	<ul style="list-style-type: none"> * Nueva estructura de la base de datos del Catastro * Generación de cartografía digital * Conexión de base de datos de usos del suelo con bases de datos de fincas 	<ul style="list-style-type: none"> * PHARE(UE): 1996 - 97 Consultoría 2001 Equipos informáticos * BILATERAL: Dinamarca (fotografía aérea 1996-98), Holanda (consultoría 1996-97), Bélgica (ortofotos 1998-99), Reino Unido (consultoría 1998-2000)
ESLOVENIA	<ul style="list-style-type: none"> * Modernización de la tecnología informática del Catastro * Digitalización de cartografía catastral * Creación de catastro de edificios * Informatización del Registro * Sistema de información agraria * Imposición inmobiliaria 	<ul style="list-style-type: none"> * BANCO MUNDIAL: Modernización de registros de bienes inmuebles 2000-2005 (30M\$) * PHARE(UE): 1999 - 2001 Modernización de la gestión de registros de bienes inmuebles
ESTONIA	<ul style="list-style-type: none"> * Generación de ortofotos * Desarrollo de sistema de información territorial (SIT) * Reforma agraria * Acceso a base de datos geográfica vía Internet 	<ul style="list-style-type: none"> * BANCO MUNDIAL: Reforma agraria 1996-2002 (30,9M\$) * PHARE(UE): 1995 - 97 Bd para impuesto inmobiliario 1997 - 98 Control del uso de la tierra 1998 - 99 Reforma agraria 1997 - 99 Desarrollo de SIT * BILATERAL: Finlandia, Dinamarca, Suecia (1992-2000)

Cuadro 4
Proyectos y cooperación internacional en los países candidatos (cont.)

	PROYECTOS	COOPERACIÓN
HUNGRÍA	<ul style="list-style-type: none"> * Informatización del Registro (1997) * Programa nacional de Catastro: actualización y generación de cartografía digital * Conexión en red de las oficinas locales 	<ul style="list-style-type: none"> * PHARE(UE): 1990 - 98 Informatización de oficinas 1995 Valoración agraria 2001 - SIG, SIT. Desarrollo del registro de tierras * BILATERAL: Suiza, Letonia, Alemania (1993-2000) Digitalización. Concentración parcelaria. Infraestructura SIT
LETONIA	<ul style="list-style-type: none"> * Finalización del catastro de tierras y edificios * Digitalización de cartografía catastral * Digitalización del catastro urbano * Imposición inmobiliaria 	<ul style="list-style-type: none"> * BANCO MUNDIAL: Desarrollo rural 1998-2001 (19M\$)
LITUANIA	<ul style="list-style-type: none"> * Desarrollo de la sociedad de la información * Finalización de Catastro y Registro * Definición de formatos de intercambio de información 	<ul style="list-style-type: none"> * PHARE(UE): 1995 - 97 Desarrollo de SAT (Sistema Admón Teritorial) * BILATERAL: Suiza, Dinamarca, Suecia (1992-2000) Cartografía básica. Integración de datos gráficos y textuales. Desarrollo de banco de datos y SAT
POLONIA	<ul style="list-style-type: none"> * Digitalización de cartografía catastral * Mejora de la conexión entre Catastro y Registro * Control de ayudas agrarias a través del Catastro 	<ul style="list-style-type: none"> * BANCO MUNDIAL: Gestión y registro de tierras 2000-2003 * PHARE(UE): 1993 - 97 SIT. Ortofotos 1996 - Desarrollo del sector agrario * BILATERAL: Suiza, Dinamarca, Suecia (1991-2000) Geodesia. Cartografía. SIT
RUMANIA	<ul style="list-style-type: none"> * Finalización del proceso de restitución de la propiedad * Generación de cartografía para la gestión del Registro 	<ul style="list-style-type: none"> * BANCO MUNDIAL: Catastro y Registro 1997-2003 (37,3M\$) * PHARE(UE): 1996 - 97 Sistemas de información del Catastro y del Registro

Cuadro 5
El programa Phare 1990-2002 en los países candidatos

	Contratos (Millones de euros)				Millones Habitantes	EURO per capita
	1990-00	2001(1)	2002(2)	Tot. 1990-02		
Bulgaria	498	83	163	744	7,8	95
Rep. Checa	395	65	104	564	10,3	55
Estonia	171	26	40	237	1,4	169
Hungría	845	90	121	1.056	10,1	105
Letonia	218	31	47	296	2,4	123
Lituania	275	46	81	402	3,6	112
Polonia	1.740	411	450	2.601	38,6	67
Rumanía	917	274	279	1.470	22,4	66
Eslovaquia	252	44	89	385	5,4	71
Eslovenia	144	21	42	207	1,9	109
TOTALES	8.903	1.091	1.416	7.962	103,9	77

(1) Asignaciones para 2001.

(2) Asignaciones indicativas para 2002.

Fuente: Informe anual PHARE 2000 y otros documentos de la CE.

— Control de ayudas agrarias a través del Catastro.

Por lo que respecta a la **cooperación internacional**, puede dividirse en tres grupos:

a) Ejecución de proyectos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial).

Los tres mayores de entre los países candidatos (Bulgaria, Polonia y Rumania), además de Eslovenia, han obtenido financiación del Banco Mundial para proyectos específicos e integrados de Catastro y Registro de la Propiedad. En Estonia y Letonia se ha tratado de proyectos de desarrollo rural y reforma agraria con alguna componente catastral.

b) Programa Phare de la Unión Europea.

Dentro de este Programa, cuyos objetivos, características y prioridades se explican más adelante, se han incluido, como hemos visto, proyectos centrados fundamentalmente en desarrollo de sistemas de información territorial, tecnología informática, mejora del Catastro o del Registro de la Propiedad y también en valoración agraria.

c) Cooperación bilateral.

Se ha centrado especialmente en proyectos de topografía, cartografía y construcción

de sistemas de información territorial. Los países que han llevado a cabo más asiduamente programas de colaboración en los estados candidatos han sido Suiza, Dinamarca, Suecia, Reino Unido, Bélgica, Holanda, Letonia, Estados Unidos y Canadá, a través tanto de instituciones públicas como privadas.

El programa Phare de la Unión Europea

El objetivo del programa es la concesión de ayuda económica en favor de los países candidatos de Europa Central y Oriental. Fue creado en 1989, inicialmente para apoyar la transición política de Hungría y Polonia, y desde 1994 es el instrumento financiero de la estrategia preadhesión para Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia. Además extiende su ayuda a Albania, Macedonia y Bosnia-Herzegovina.

Aparte de ser el principal instrumento de cooperación financiera y técnica en el área PECO se orienta, desde la Agenda 2000, a la preparación de los países candidatos a la

adhesión. Concede subvenciones, como fondo estructural para favorecer el desarrollo económico y también cofinancia proyectos en colaboración con el Banco Mundial, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Europeo de Inversiones.

Las prioridades del Programa Phare son el fortalecimiento de las instituciones de los países candidatos y la inversión en adecuación de las normas nacionales al acervo comunitario y en la reestructuración de sectores claves de la economía. Como hemos visto con anterioridad, los regímenes de catastro y registro de la propiedad no son materias armonizadas en la normativa comunitaria, sin embargo el Programa Phare presta asistencia en estas materias. La razón es que la Unión Europea entiende el Catastro como una infraestructura básica al servicio de la modernización de sectores clave de la economía.

La importancia económica del programa Phare se ilustra en el cuadro 5, que recoge el importe de los contratos financiados por Phare en cada país en el período 1990-2000, además de las asignaciones presupuestarias para 2001 y 2002. Poniendo en relación, para cada uno de los países, el

importe de los proyectos Phare con el número de habitantes se observa cómo los países pequeños (Repúblicas Bálticas y Eslovenia), son los que más provecho relativo han obtenido del Programa.

Finalmente, aunque no se dispone de las cifras correspondientes a proyectos Phare destinados específicamente a catastro, merece la pena comentar que la mayor parte del presupuesto Phare se destina a proyectos de formación y que los proyectos de Catastro y Registro de la Propiedad se incluyen en los sectores de Agricultura y Medio Ambiente, que han recibido, en su conjunto, una financiación de algo más de 1.100 millones de euros en el período 1990-2002. ■

Referencias

- Unión Europea.
www.europa.eu.int/comm/enlargement
- Banco Mundial.
www.worldbank.org
- UN-ECE Working Party on Land Administration
www.unece.org/env/hs/wpla
www.bev.gv.at/Service/publikationen
«Study on Key Aspects of Land Registration and Cadastral Legislation». Mayo 2000.